

Hacer negocio con los parados

Denuncian las estrategias poco éticas que utilizan algunas empresas para lucrarse de la grave situación de desempleo

© J5B; I 5F8-54424/02/2012



RAQUEL QUELART

Tweet

Laia encontró un anuncio que precisaba personal sanitario para centro privado y llamó al móvil de contacto. Una teleoperadora le proporcionó un teléfono de tarificación adicional –con prefijo 807-, cuyo coste es superior al de una llamada normal y parte del beneficio repercute en la empresa abonada. Marcó el número, y a pesar de que un contestador le alertó del elevado precio de la conexión, decidió no colgar. La necesidad de encontrar un nuevo empleo fue más fuerte. Después de la espera, otra teleoperadora le hizo numerosas preguntas sobre su currículo durante 16 minutos y al final le facilitó el contacto de la empresa contratante. “Me explicaron que eran una centralita y que tenían que rellenar una ficha para ver si era el perfil adecuado”, explica Laia. Pero su mayor sorpresa fue encontrar gratis la misma oferta de trabajo en Internet, sin esperas al otro lado de la línea ni facturas abultadas. Otros parados explican que les dijeron que ya les llamarían en un plazo determinado de tiempo, pero la promesa nunca se cumplió.

Este es uno de los abusos que algunas empresas cometen aprovechando la desesperación de muchos de los 4,5 millones de parados que hay en España. Las denuncias de las personas afectadas no suelen trascender más allá de los foros de Internet, ya que ni la Unión General de Trabajadores (UGT) ni Comisiones Obreras (CC.OO) han recibido quejas de sus afiliados sobre estas prácticas. En uno de estos foros Oscar Rodríguez ha descubierto que estuvo a punto de convertirse en una víctima más del ansia de hacer negocio, incluso, a costa del colectivo más perjudicado por la crisis económica.

El joven fue seleccionado como candidato a cubrir un puesto de comercial en una empresa de tratamientos de agua. Durante la entrevista, a la que asistieron también otros aspirantes, se hizo una demostración de cómo funcionaba el producto que debían de vender y se les informó de cuáles serían sus condiciones laborales. Uno de los requisitos para conseguir el empleo era someterse a unas prácticas que consistían en facilitar diez contactos, que podían ser de familiares o amigos, dispuestos a abrir las puertas de sus hogares para que el candidato demostrara sus habilidades junto a un monitor. “Las críticas en Internet decían que el monitor iba a tratar de vender el producto a los familiares”, cuenta Rodríguez.

Los expertos consultados coinciden en advertir que la formación sin contrato de un futuro

trabajador nunca debe comportar un beneficio para esta. “No puedo poner como prueba que vendas cosas porque para hacerlo esta relación se tiene que formalizar en un contrato laboral o mercantil desde el primer día”, explica Ricardo Morante del Colegio de Abogados de Barcelona. Según señala, “sería legal si la empresa te contratara y, una vez transcurrido el período de prueba, te echara porque no has vendido suficiente”.

“Se aprovechan porque la gente está desesperada buscando trabajo”, comenta Marina Vilageliu, adjunta de selección de personal de Adecco. Si bien asegura que no ha llegado ninguna oferta de este tipo a su oficina, reconoce que con la crisis la formación selectiva de los candidatos se ha convertido en algo muy habitual. Esta mayor exigencia “provoca” la sensación de “frustración” y de “tomadura de pelo” entre los aspirantes. Y es que mucha gente hace unos años no estaba dispuesta a hacer una formación “sin cobrar” para conseguir un puesto de trabajo. “Es posible que haya empresas que al ver este tipo de prácticas lo lleven al extremo, en vez de utilizar el período de prueba del contrato laboral”, añade.

Ofertas de trabajo a través de los prefijos “807”

El uso de estas líneas telefónicas es lícito en España. Sin embargo, algunos parados han denunciado a La Vanguardia.com las malas prácticas que se utilizan para sacar rédito de la grave situación de desempleo que sufren muchas personas. De hecho, en mayo del año pasado la Policía Nacional detuvo en Valladolid a un hombre porque supuestamente ofreció falsas ofertas de trabajo en medios de comunicación con un número de teléfono que se derivaba a un “807” sin que existiera puesto de trabajo directo de la empresa anunciadora. El arresto se practicó a raíz de una serie de denuncias.

Los operadores que atendían las llamadas procuraban que las conversaciones fueran lo más extensas posibles, de forma que, cuanto más tiempo transcurriera, más elevada era la tarificación, según fuentes policiales. La investigación abierta por el Juzgado de Instrucción de Oviedo constató cómo en un periodo de nueve meses se efectuaron más de 97.000 llamadas con una tarificación que superaba los 660.000 euros.

Desde que salió a la luz este caso, la Policía Nacional ha asegurado que no ha detectado un incremento significativo de las denuncias. No obstante, ¿es legal el uso de este prefijo telefónico para las ofertas de empleo? El abogado Ricardo Morente explica que es legítimo siempre y cuando la empresa pueda acreditar, por ejemplo, que de 1000 llamadas recibidas ha contratado a cuatro personas. Es decir, si ha habido o no una oferta de empleo real detrás del anuncio. En el caso de que la empresa en cuestión haga de filtro entre los candidatos y la compañía contratante, también sería legal, pero si se demuestra que no tiene ningún vínculo, sería considerado “estafa”.